

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 23746

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 09/03/2017

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000001/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	09/03/2017 16:49:09

© 2017 Contraloría General de la República



[Handwritten signature]
Jotiana Castro
Recibido

N° Interno 210843
Oficina Licitaciones y Costos ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO



LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

01

TEMUCO,

17 FEB. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 53 de fecha 26/10/2016 con Toma de razón con fecha 18/11/2016 por Contraloría Regional de la Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios y Planos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNA DE VICTORIA Y LONQUIMAY DE LA REGION DE LA ARAUCANIA";
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P N° 30392974-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial, Municipal y Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. para los años 2016 y posterior ;
- c) El Convenio-Mandato de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de Mandante y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. en calidad de Unidad Técnica para la ejecución del proyecto "Construcción 25 llamado Pavimentos Participativos de la Araucanía "código BIP 30392974-0
- d) La Resolución Exenta N° 2161 de fecha 14-09-2016 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 5865 de fecha 12-10-2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 14-09-2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía código BIP 30392974-0;
- e) El Decreto N° 16 de fecha 17/01/2017, con toma de razón 31/01/2017, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P N° 30392974-0; para el año 2017 en Obras Civiles 004 M\$ 2.239.145.- y Consultorías 002 M\$ 32.946.
- f) La Resolución Exenta N° 4410 de fecha 28/07/2016 que aprueba el Decreto y Convenio Ad-Referéndum correspondientes al 25° LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2015 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de VICTORIA y LONQUIMAY , de la Región de la Araucanía;
- g) La Resolución Exenta N°1.820/2003 del MINVU que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa reglamentada por el Decreto N° 114/1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Licitación Pública ID N° 712307-75-LR16, "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- i) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 24/11/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 26/12/2016;
- j) La Aclaración N°1 de fecha 22/12/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- k) La Adición N°1 de fecha 22/12/2016 que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;

- l) La **Resolución Exenta N° 7193** de fecha **23/12/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto h);
- m) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-75-LR16** de fecha 26/12/2016;
- n) El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 27/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía; que evalúa las ofertas presentadas por las empresas participantes, donde propone su adjudicación a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES**;
- o) El **Certificado Inscripción Vigente N° 137784** de fecha **16/12/2016** del RENAC de la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. presentada para la propuesta, que certifica una calificación promedio anual último período 2015 de **94,16** puntos;
- p) La **Carta** de fecha **07/02/17** de la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., que comunica que su oferta sigue vigente, y el Certificado de Inscripción Vigente a la fecha.
- q) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- r) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- s) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- t) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- u) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- v) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- w) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- y) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- z) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- aa) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-75-LR16 de fecha 26/12/2016; en donde indica y consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
B & F S.A.	240 días	\$ 1.633.450.587.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	240 días	\$ 1.347.894.428.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	240 días	\$ 1.375.372.071.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
B & F S.A. / R.U.T. 78.358.490-5	N° 137590 de fecha 12/12/2016	92,9 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	N° 137784 de fecha 16/12/2016	94,16 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	N° 136921 de fecha 30/11/2016	94,45 puntos

No hay Observaciones al Acto de Apertura

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas, de fecha 27/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, señala lo siguiente:
- DE LA REVISION DE LAS OFERTAS: No hay Observaciones.
 - CRITERIOS DE EVALUACION:
 - PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
B & F S.A. RUT 78.358.490-5	Oferta	\$ 1.633.450.587.-	92.90	81.74
	Nota	78.81 puntos <i>66.99 puntos</i>	98.33 puntos <i>14.75 puntos</i>	
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 1.347.894.428.-	94.16	99.95
	Nota	100.00 puntos <i>85.00 puntos</i>	99.69 puntos <i>14.95 puntos</i>	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 1.375.372.071.-	94.45	98.27
	Nota	97.96 puntos <i>83.27 puntos</i>	100.00 puntos <i>15.00 puntos</i>	

Concluyendo que la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99.95 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".

3. El Resuelve 2, de la Resolución Exenta N° 4410 de fecha 28/07/2016, sobre Financiamiento, de los proyectos del Programa de Pavimentos Participativos 25° Proceso, en las Comunas de Victoria y Lonquimay. Dicto la Siguiete:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 y la Adición N° 1 ambas de fecha 22/12/2016 citadas en vistas letra j) y letra k) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de \$ 1.347.894.428.- (mil treientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 y Adición N° 1 ambas de fecha 22/12/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 240 días corridos conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el punto N° 9 - N° 28 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-75-LR16, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, Rut 72.201.100-7, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del

Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el **Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U.**, siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. MODIFIQUESE el resuelvo 2 de la Resolución N° 4410, de fecha 28/07/2016, el cual debe decir lo siguiente:

Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 25° Proceso Código 30392974-0, tendrán los siguientes aportes:

COMUNA DE VICTORIA

Fondos Municipales	\$	56.776.943.-
Aporte Comité	\$	150.000.-
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	121.943.537.-

COMUNA DE LONQUIMAY

Fondos Municipales	\$	4.493.128.-
Aporte Comité	\$	0.-
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0.-

Estos fondos serán suplementados con financiamiento del GORE Región de la Araucanía hasta alcanzar el valor del contrato.

11. DEJASE CONSTANCIA, que la Resolución N° 4410, de fecha 28/07/2016 sigue vigente en todas sus partes no contempladas en la modificación mencionada en el resuelvo anterior.

12. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al origen de los fondos, de la siguiente manera:

COMUNA DE VICTORIA

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$ 1.123.065.455.-
b) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 127 de fecha 20/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08/06/2016	\$ 56.776.943.-
c) Aporte Comité	\$ 150.000.-
Aporte Adicional Municipal Voluntario, Decreto Alcaldicio Exento N° 127 de fecha 20/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08/06/2016	\$ 121.943.537.-

SUB-TOTAL \$ 1.301.935.935.-

COMUNA DE LONQUIMAY

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$ 41.465.368.-
--	-----------------

b)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1147 de fecha 11/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28/07/2016.	\$ 4.493.125
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 0

SUB-TOTAL \$ 45.958.493.-

IMPUTACION

a)	Fondo GORE Región de La Araucanía, Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA año 2017	\$ 1.164.530.823
b)	Fondos Municipales, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA	\$ 61.270.068
c)	Aporte Comité	\$ 150.000
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 121.943.537

TOTAL	\$ 1.347.894.428
--------------	-------------------------

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



V° B° Depto Jurídico
SFB/JTC/VOC

Transcribe a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

V° B° JURÍDICO

Agriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)

